GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Decreto

Número: DECRE-2026-2167-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-33742729-GDEBA-DPELSPMECONGP

VISTO el expediente EX-2026-33742729-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia adecuar el esquema fijado para el cálculo de las Bonificaciones Remunerativas no Bonificables normadas en los Decretos Nº 2896/92 y N° 3464/93 y sus modificatorios, correspondientes al personal perteneciente a Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene como finalidad fijar una nueva modalidad de cálculo, para las Bonificaciones Remunerativas no Bonificables normadas en los Decretos Nº 2896/92 y N° 3464/93 y modificatorios, que percibe el personal que revista en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria -Transitoria Mensualizada y Secretarios/as Privados/as-, que revista y presta servicios efectivos en Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, como, asimismo, el personal de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley Nº 10.430 y de la Planta Permanente -con estabilidad- en el marco de la Ley Nº 13.375 y normas análogas, que revista en cargos funcionales superiores a Subdirector de la Ley Nº 10.430 y el personal Jerarquizado Superior de los mencionados organismos;

Que la medida implica fijar una nueva modalidad de cálculo, tendiente a simplificar la liquidación de los

emolumentos previstos en los Decretos Nº 2896/92 y N° 3464/93 y modificatorios, los cuales serán reemplazados por una única bonificación que en adelante se denominará “Bonificación Remunerativa No Bonificable Organismos de Control (BROC)”;

Que la modalidad para el cálculo de la “Bonificación Remunerativa No Bonificable Organismos de Control (BROC)” se establece a partir del 1° de octubre de 2026;

Que, a fin de obtener el monto resultante de la “Bonificación Remunerativa No Bonificable Organismos de Control (BROC)”, se asignará una determinada cantidad de módulos -en adelante denominados Módulos BROC- para cada cargo funcional o categoría conforme el agrupamiento ocupacional y el régimen horario de la jornada laboral del personal, los que se multiplicarán por el valor del módulo que es utilizado para fijar el importe del concepto salarial sueldo básico del artículo 25 inciso a) de la Ley Nº 10.430;

Que conforme esta nueva modalidad de cálculo, la “Bonificación Remunerativa No Bonificable Organismos de Control (BROC)” se actualizará de acuerdo a las variaciones que se produzcan en el valor del módulo de la Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que, en base a la modificación gestionada, se determinan desde el 1º de octubre de 2026 y desde el 1º de diciembre de 2026, la cantidad de Módulos BROC que corresponde asignar a las veinticuatro (24) categorías del régimen de la Ley Nº 10.430 y al personal de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley Nº 10.430, de la Planta Permanente -con estabilidad- en el marco de la Ley Nº 13.375 o normas análogas, que revista en categorías funcionales superiores a Subdirector de la Ley Nº 10.430 y para el personal Jerarquizado Superior, de Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, conforme el detalle obrante en los Anexos I (IF-2026-33756032-GDEBA-DPELSPMECONGP), II (IF-2026-33755914-GDEBA-DPELSPMECONGP) y III (IF-2026-33755879-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forman parte integrante del presente;

Que se han expedido favorablemente, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General;

Que, asimismo han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, con vigencia desde el 1º de octubre de 2026, la “Bonificación Remunerativa No Bonificable Organismos de Control (BROC)” cuyo monto se obtendrá como resultado de multiplicar el valor del módulo utilizado para fijar el importe del concepto salarial sueldo básico del artículo 25 inciso inciso a) de la Ley Nº 10.430, por una cantidad determinada de Módulos BROC que se asignarán para cada cargo funcional o categoría, conforme al agrupamiento ocupacional y al régimen horario de la jornada laboral del personal.

ARTÍCULO 2°. Establecer que tendrán derecho a la percepción de la “Bonificación Remunerativa No Bonificable Organismos de Control (BROC)” prevista en el artículo 1º del presente, el personal enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 que revista en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria -Transitoria Mensualizada y Secretarios/as Privados/as-, que presten servicios efectivos en Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, y el personal que revista en la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley Nº 10.430 y Planta Permanente -con estabilidad- en el marco de la Ley Nº 13.375 o normas análogas, en cargos funcionales superiores a Subdirector y personal Jerarquizado Superior, de los organismos mencionados.

ARTÍCULO 3°. Fijar con vigencia desde el 1º de octubre de 2026 y desde el 1º de diciembre de 2026, la cantidad de Módulos BROC que corresponde asignar al personal indicado en el artículo 2° precedente, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I (IF-2026-33756032-GDEBA-DPELSPMECONGP), II (IF-2026-33755914-GDEBA-DPELSPMECONGP) y III (IF-2026-33755879-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que, para aquellos cargos funcionales, de estructura o unipersonales, no detallados en el Anexo III (IF-2026-33755879-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente, la cantidad de Módulos BROC a asignar se corresponderá con la equivalencia remunerativa fijada en la normativa específica prevista para cada uno de ellos, o en el porcentual que allí se determine.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la “Bonificación Remunerativa No Bonificable Organismos de Control (BROC)” prevista en el artículo 1º del presente, reemplazará desde el 1° de octubre de 2026, a las Bonificaciones Remunerativas no Bonificable normadas en los Decretos Nº 2896/92 y N° 3464/93 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2026.10.23 17:13:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2026.10.26 13:48:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2026.10.29 20:48:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.29 20:48:59 -03'00'